



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 ABR 2000

**VISTO:** El Expte. N° 294/99, Letra V.A., del registro de este Tribunal de Cuentas, caratuladas **“FERREIRA, NELIDA LILIANA C/ PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DE T.D.F. S/ AMPARO POR MORA”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas ha efectuado un análisis de las actuaciones obrantes en el Expediente “F” - N° 1887564/97, **“FERREYRA NELIDA LILIANA S/ JUBILACION POR INVALIDEZ**, del Instituto Provincial de Previsión Social.

Que como consecuencia de la demora en el pronunciamiento del beneficio solicitado, por parte del I.P.S.S., la Sra. Nelida Liliana FERREYRA, interpone Amparo por Mora.

Que como consecuencia del mismo, el Gobierno de la Provincia es condenado al pago de honorarios profesionales por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900)., en los autos caratulados **“FERREIRA, Nélica Liliana C/ Poder Ejecutivo Provincial de T.D.F. S/ Amparo por Mora”(Expte 1456/97) ”.-**

Que según surge del Informe N° 148/00, obrante en las actuaciones que tramitan en el expediente referenciado en el visto, serían presuntos responsables en forma solidaria por el perjuicio fiscal, el entonces Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social, el Sr. Victor Rogelio PACHECO FERNANDEZ, y el entonces Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Ruben RAFAEL.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones a los presuntos responsables, a efectos que indiquen en esta etapa investigativa, si cuenta con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//.2

podrá tener acceso al expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el Artículo 2º, inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

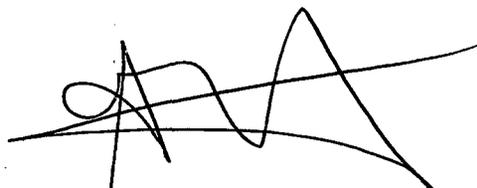
**RESUELVE:**

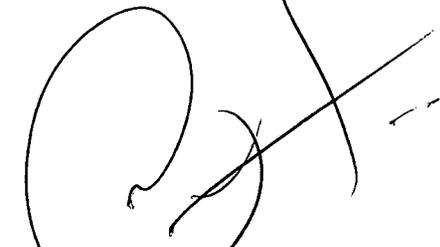
ARTICULO 1º : COMUNICAR al Sr. Victor Rogelio PACHECO FERNANDEZ y al Dr. Ruben RAFAEL, que por Expte. N° 294/99, se lleva a cabo una investigación preliminar por el pago de honorarios profesionales por condena en costas en los autos caratulados "FERREIRA, Nélida Liliana C/ Poder Ejecutivo Provincial de T.D.F. S/ Amparo por Mora"(Expte 1456/97), por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, y en el mismo período, agregar justificativos o información no incluida en autos.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 79 /00 - V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
R.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia